

## **INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 026**

En Bogotá, D.C., el día 31 de julio de 2019, siendo las 11:00 horas, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto de Posgrados, los miembros del Consejo que a continuación se relacionan:

Dra. Nohora Elena Pardo Posada, directora del Instituto de Posgrados, Coordinadora del Área de Público.

Dr. Luis Francisco Ramos Alfonso, Decano Facultad de Derecho.

Dr. Ricardo Sánchez Ángel, Director del Doctorado.

Dr. Gustavo Socha Salamanca, Coordinador Especialización en Ciencias Forenses y Técnica Probatoria.

Dr. Eduardo Andrés Velandía Canosa, Coordinador de la Especialización y Maestría en Derecho Procesal.

Dr. Jesús Javier Parra Quiñonez. Coordinador de la Especialización y Maestría en Derecho Penal.

Dr. Gember Angarita Palma. Coordinador de las Especializaciones en Derecho de Familia y Derecho Comercial.

Dr. Ignacio Perdomo Gómez, Coordinador de la Especialización y Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social.

### **ORDEN DEL DIA**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. INTERVENCIONES
3. PETICIONES COORDINADORES Y/O DOCENTES
4. SOLICITUDES DE ESTUDIANTES
5. HOMOLOGACIÓN DE ELECTIVAS EN LAS ESPECIALIZACIONES

### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

#### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

Se llama a lista y se verifica que hay quórum para deliberar.

#### **3. PETICIONES ESTUDIANTES.**

#### **3.1 IVON IRINA GIRADO GONZÁLEZ, C.C. 1.047.459.632, COD. 045191105 – ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL**

**PETICION:** la peticionaria solicita el traslado de la especialización de derecho procesal de la universidad libre sede Bogotá en la cual culminó el primer semestre el día 17 de junio de 2019 y desea seguir cursando el segundo semestre en la universidad libre sede Cartagena por motivos personales.

**OBSERVACION:** Verificado el sistema académico se observa que la estudiante cursó el primer semestre de la Especialización en Derecho Procesal en el período 2019-1.

**DETERMINACIÓN:** Se autoriza el traslado de la seccional Bogotá a la seccional Cartagena, para cursar el segundo semestre de la Especialización en Derecho Procesal. Se la aclara a la peticionaria que deberá ajustarse a las fechas y requisitos contemplados por el Consejo Académico de la seccional Cartagena, para hacer efectivo el traslado solicitado. De igual manera, los requisitos de grado y la fecha de ceremonia serán los contemplados por la seccional Cartagena.

### **3.2 ANA LIDA CAMPOS RUIZ CC. 40.017.184 COD. 052191018 – ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**PETICIÓN:** La estudiante solicita aplazamiento del segundo semestre de la Especialización En Derecho constitucional.

**OBSERVACIÓN:** verificado el sistema académico se observa que la estudiante curso el primer semestre de la Especialización en Derecho Constitucional en el periodo 2019-1.

**DETERMINACIÓN:** Se accede a la petición. La estudiante debe realizar su solicitud de reintegro 1 mes antes del inicio del periodo académico en el cual pretenda retomar sus estudios ante el consejo académico del instituto, posteriormente estar pendiente del respectivo calendario académico y financiero que se establezca en ese momento, para que realice los respectivos trámites para su reintegro.

### **3.3 RITA LILIANA LOPEZ MARTÍNEZ C.C. 52.193.546 COD. 090192017 – MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

**PETICIÓN:** La estudiante informa que por motivos personales no podrá dar inicio este periodo académico al primer semestre del programa, solicita el aplazamiento para poder iniciarlo en el siguiente periodo.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico, se constata que la estudiante fue admitida en el primer semestre del programa en el periodo académico 2019-2, pero aún no registra matrícula académica, ni matrícula financiera.

**DETERMINACIÓN:** Se accede al aplazamiento. En el momento que la estudiante desee reintegrarse al programa, deberá realizar su solicitud un mes antes del inicio del respectivo periodo académico. Le recordamos que deberá acogerse al plan de estudios con el cual se rija el programa en ese momento.

### **3.4 LEIDY LICETH HERNÁNDEZ MORALES C.C. 1030564623 COD. 049191023 - ELKIN JAVIER ARDILA ESPINOSA C.C. 1.136.880.955 COD. 049191008 – MAESTRIA EN DERECHO PENAL.**

**PETICIÓN:** Los estudiantes solicitan que se les permita cursar la asignatura Procedimientos Internacionales II, de la Maestría en Derecho Procesal, y se le homologue a la asignatura Derecho Internacional Humanitario de la Maestría en Derecho Penal.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico, se constata que los estudiantes cuentan con matrícula académica y financiera en el primer semestre del programa, para el presente periodo académico 2019-2.

**DETERMINACIÓN:** Se niega la solicitud. La asignatura que menciona en su escrito es disciplinar, razón por la cual no es posible cursarla en otro programa, la movilidad aplica a asignaturas electivas, optativas o de Investigación.

**3.5 OFELIA CASTILLO RODRÍGUEZ C.C. No 41466624 COD. 046192018 –  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA**

**PETICION:** La estudiante solicita se le aplase la fecha programada para el modulo “Régimen económico del matrimonio” con fecha 7 y 27 de septiembre de 2019 en razón a compromisos familiares adquiridos fuera del país.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante cuenta con matrícula financiera, para el presente periodo académico 2019-2.

**DETERMINACIÓN:** Se accede a la petición. La estudiante debe acercarse a la Secretaría Académica para que le informen las fechas en las cuales se va a dictar la asignatura mencionada. Posteriormente, se le entregará un oficio de presentación, para que pueda participar del módulo cuando lo desee.

**3.6 DIEGO MAURICIO ARIAS MURCIA C.C No. 16187431 COD. 044151002 –  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL**

**PETICIÓN:** EL estudiante presenta la documentación soporte de su inasistencia a los módulos programados en las visitas del 26 y 27 de julio de 2019.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico, se constata que él estudiante cuenta con matrícula financiera al día.

**DETERMINACION:** En atención a la solicitud y ya que son hechos debidamente soportados, le informamos que este consejo acepta su excusa como calamidad domestica y/o fuerza mayor, por lo tanto, el módulo Derecho Penal II, se le tendrán como aplazado, el cual cuando lo desee podrá acceder a cursar a futuro, siempre y cuando se encuentre programado.

La estudiante debe verificar los horarios de los módulos en la secretaria académica del instituto cuando se genere nueva oferta, posteriormente informar al funcionario encargado, quien le generara un oficio de presentación, para que pueda participar del módulo.

**3.7 VIVIANA PAOLA CASTELLANOS VERGARA, C.C. 1.118.535.645, COD. 045181003;  
WILLMER ANDRES MENESES AMARILES, C.C. 1.022.361.737, COD. 045181058 –  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL.**

**PETICIÓN:** Solicitan revisión del trabajo presentado en la asignatura investigación II, con el doctor Josué Otto de Quesada Varona.

**OBSERVACIÓN:** Se transcribe respuesta del Doctor Josué Otto de Quesada Varona, Docente Investigación II.

*“En atención a la situación docente planteada por los estudiantes de la Especialización, Viviana Castellanos y Wilmer Meneses Amarillos, me permito las siguientes precisiones:*

*Tal como se sabe, los estudiantes en mención se incorporaron al curso actual en el segundo semestre que terminó. En el primer encuentro se ratificaron para todo el grupo, los criterios de exigencias académicas para la nota final y presentación del Trabajo de Grado. En el caso de ellos y otros, que no tenían avances en la investigación, nos reunimos a aparte para analizar la situación específica.*

*Contrario a lo supuesto, los estudiantes en esta situación, a pesar de tener aprobada la asignatura del semestre anterior, manifestaron no tener avance alguno para el Trabajo de Grado, incluyendo la delimitación y justificación del problema de investigación para la revisión temática o estudio de caso. No se trata de una diferencia de metodologías con lo abordado en el semestre anterior, sino que, expresaron no tener los avances que, según programa, se suponen alcanzados en dicho módulo, base para la continuidad en el segundo semestre.*

*Pese a tales circunstancias, les recalqué que, la nota final de la asignatura correspondería a la entrega final de un artículo publicable, tal como define el Reglamento de Posgrado y el programa de la asignatura en cuestión. Fui enfático en esa ocasión y en otras posteriores, en esta advertencia a la totalidad de los estudiantes: la entrega del artículo como Trabajo de Grado y "logro de los objetivos alcanzados por los estudiantes" (Artículo 54 del Reglamento Estudiantil de la Universidad, integrado al de Posgrado por su Artículo 13.).*

*Para todos los estudiantes, a fin de terminar con éxito su proceso de formación investigativa se fijaron avances para este semestre: formulación del objetivo, revisión jurídica y respuesta a la pregunta de investigación (elaborada el semestre anterior). Tales avances se presentarían en el examen final: presentación del artículo como trabajo de grado.*

*Los estudiantes Castellano y Meneses decidieron trabajar juntos en la propuesta y en ese sentido, fueron entregando los avances que requería la revisión temática en las fechas, en un esfuerzo meritorio que no alcanzó para responder la pregunta de investigación ni entregar el artículo de revisión para ser aprobados en la asignatura.*

*Entonces quiero recalcar que la nota, como se dijo desde el inicio del semestre, no es el promedio de avances sino, la entrega del Artículo y bajo este requerimiento del Programa, no pude ser sustituido por el promedio de notas de avances que son el control previo que direcciona la calidad del producto final.*

*Las fechas de entrega del Trabajo final fue concertada en el salón, dentro de los términos fijados por la Universidad. Así, puesto que el último encuentro fue el 18 de mayo, la entrega del artículo final quedó establecida para el 30 de mayo. Para el caso de los estudiantes Castellanos y Meneses se permitió la entrega un poco más tarde debido al esfuerzo concentrado que debían desplegar, pero siempre dentro del término fijado por la Coordinación (20 de junio para registrar las notas lo que significó que se recibirían los trabajos hasta el 19, a fin de calificarlos y cumplir con los términos de la Universidad). Adjunto el Estado de Avances que se registró durante todo el semestre.*

*Los estudiantes en mención no lograron cumplir con los términos fijados por la Universidad y no pueden por ello, cambiar por sí mismos; los términos de evaluación de la asignatura ya concertados desde el inicio del semestre.*

*Salvo mejor opinión, considero que sin un trabajo final escrito no es posible una revisión académica (Artículo 11 del Reglamento de Posgrados) puesto que no entregaron el Trabajo Final que soportase "el avance y el logro de los objetivos alcanzados por los estudiantes" (Artículo 54 del Reglamento Estudiantil)*

*Creo que tampoco sea viable una segunda calificación ya que, a tenor del numeral 1 del Artículo 65 del Reglamento estudiantil ello solo "procede para evaluaciones finales escritas", que no es el caso porque, insisto, no entregaron el Artículo Final.*

*En consecuencia, no veo fundamento legal para modificar la actual calificación a menos que se autorice una extensión extraordinaria de los términos de entrega y del registro de nota correspondiente.*

*Con toda consideración,  
Josué Otto de Quesada Varona  
Docente  
Investigación II"*

**DETERMINACIÓN:** leídos los argumentos presentados por las dos partes involucradas en la presente petición, el Consejo Académico ratifica la nota obtenida por los estudiantes en la asignatura Investigación II, en el período 2019-1.

**3.8 GISSELL KATHERINA ORTIZ HERNÁNDEZ, C.C. 1.019.038.642. COD. 045182069. - ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL.**

**PETICIÓN:** Solicita revisión del trabajo presentado en la asignatura investigación II, con el doctor Josué Otto de Quesada Varona.

**OBSERVACIÓN:** Se transcribe respuesta del doctor EDUARDO ANDRÉS VELANDIA CANOSA Coordinador del Área de Derecho Procesal y la respuesta del Doctor Josué Otto de Quesada Varona, Docente Investigación II.

*"Estimados miembros del Consejo Académico de Posgrados buen día. Me permito informar lo siguiente, con respecto a la petición de la Dra. Ortiz.*

1. *El 26 de junio del presente año, la Dra. Ortiz me remite el trabajo asignado al Dr. Josué de Quesada Varona, afirmando lo siguiente:*

*"DR VELANDIA ADJUNTO ENVIÓ EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN JUNTO CON LA MATRIZ SOLICITADA POR EL DR OTTO PARA SU REVISIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO ARTÍCULO NO FUE VALORADO".*

2. *El 27 de junio de 2019, le informe a la Dra. lo siguiente:*

*"Dra. Buenas noches. El único que puede valorar el artículo es el profesor de la materia".*

3. *El 27 de junio del año que avanza, la Dra. Ortiz interpone recurso de revisión en los siguientes términos:*

*"Comediante y po (sic) medio del presente, me permito interponer Recurso de Revisión del trabajo de investigación correspondiente a la materia metodología de la investigación, es decir solicito un segundo calificador, debido a que en repetidas oportunidades me he comunicado con el Dr. Otto por este medio y hasta el día martes 25 del mes de junio me responde que los plazos vencieron, dejándome como nota final 1,5 lo cual significa perderla asignatura".*

4. *Dicha petición se remitió de inmediato al Consejo Académico de Posgrados, quien autorizó al suscrito para tramitar dicha petición".*

Consultado al profesor de la materia, nos informó:

*"Que el día 16 de julio del presente año, que dicho trabajo nunca se le presentó, en los siguientes términos:*

*"Los documentos (matriz y artículo) no fueron revisados porque no se entregaron nunca al profesor. Hasta este momento es que conozco de la solicitud de la Dra. Ortiz que hizo al ud. fuera de términos. Quedo pendiente de que sea menester".*

*“Las fechas de entrega del Trabajo final fue concertada en el salón, dentro de los términos fijados por la Universidad. Así, puesto que el último encuentro fue el 18 de mayo, la entrega del artículo final quedó establecida para el 30 de mayo”.*

*Para resolver se considera:*

*Por lo expuesto resulta imperativo concluir, que la estudiante nunca presentó el trabajo al profesor y por lo mismo carece de objeto la petición de segundo calificador o de revisión de la nota.*

*Sin un trabajo final escrito no es posible una revisión académica (Artículo 11 del Reglamento de Posgrados) puesto que no entregaron el Trabajo Final que soportase "el avance y el logro de los objetivos alcanzados por los estudiantes" (Artículo 54 del Reglamento Estudiantil).*

*Tampoco sea viable una segunda calificación ya que, a tenor del numeral 1° del Artículo 65 del Reglamento estudiantil ello solo "procede para evaluaciones finales escritas", que no es el caso porque, insisto, no entregaron el Artículo Final”.*

**DETERMINACIÓN:** Por lo expuesto el Consejo Académico considera que no existe fundamento constitucional, legal ni reglamentario que permita modificar la calificación registrada y por lo mismo se la nota obtenida por la estudiante en la asignatura Investigación II, en el período 2019-1.

### **3.9 CAMARGO PEREZ ARLED MARITZA C.C 37160208 COD 088191032 MAESTRÍA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL (2019-1)**

**PETICIÓN:** El estudiante informa que por motivos personales no podrá dar inicio este periodo académico a su segundo semestre del programa, solicita el aplazamiento para poder iniciarlo en el primer semestre de 2020.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico, se constata que la estudiante cursó el primer semestre del programa en el periodo académico 2019-1. Para el presente periodo académico 2019-2, realizó matrícula académica, pero a la fecha no se registra matrícula financiera.

**DETERMINACIÓN:** Se accede al aplazamiento. En el momento que la estudiante desee reintegrarse al programa, deberá realizar su solicitud un mes antes del inicio del respectivo periodo académico. Le recordamos que deberá acogerse al plan de estudios con el cual se rija el programa en ese momento.

### **3.10 JOSÉ LUÍS PASACHOA MONTOYA, C.C. 1.057.572.636 COD. 045191122 – ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL.**

**PETICIÓN:** El estudiante solicita segundo calificador del examen realizado en la asignatura instituciones jurídico procesales, período 2019-1.

**OBSERVACIÓN:** Se transcribe respuesta del Doctor José Helvert Ramos Nocua, Docente Especialización en derecho procesal.

*“Buenos días apreciado doctor Velandia. En mi condición de segundo calificador, de manera atenta le manifiesto que una vez revisado el examen escrito presentado por estudiante José Luis Pasachoa Montoya, cuyo documento fue entregado por su Dirección al suscrito, hallé lo siguiente:*

*Que tal examen está idóneamente elaborado, y que el resultado evaluativo reportado por el primer docente calificador es el que corresponde a lo contestado por el estudiante evaluado. Por la tanto, se confirma la nota reportada por el primer docente evaluador.*

*Cordialmente,*

*JOSÉ HELVERT RAMOS NOCUA*

*Docente*

*Especialización en derecho procesal*

*Universidad Libre"*

**DETERMINACIÓN:** El Consejo Académico ratifica la nota obtenida por el estudiante en la asignatura Instituciones Procesales en el período 2019-1.

**3.11 CAMILO ANDRES SOTO DÍAZ CC. 1.098.621.072 COD - 050192028 - ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA**

**PETICIÓN:** El peticionario solicita la aprobación para generar duplicado de su diploma de la Especialización en Derecho Penal y criminología.

**OBSERVACION:** Se verifica que el estudiante se graduó de la especialización en Derecho Penal y criminología en el año 2015.

**DETERMINACION:** Se accede a la petición y se genera el trámite correspondiente.

**3.12 CLAUDIA YOLIMA PEDRAZA GUARÍN CC. 28.140.520 COD. 095181012 – DOCTORADO EN DERECHO**

**PETICIÓN:** La estudiante presenta la documentación soporte de su inasistencia a los módulos del Doctorado programados en el mes de julio del presente año.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico, se constata que la estudiante cuenta con matricula académica en el periodo 2019-1.

**DETERMINACION:** En atención a la solicitud y ya que son hechos debidamente soportados, le informamos que este consejo acepta su excusa como caso fortuito y/o fuerza mayor, por lo tanto, se le informa que debe acercarse a la oficina del Doctorado para que le indiquen el procedimiento que debe seguir.

**3.13 ANA SIDNEY CELY PÉREZ CC. 52.264.974 COD. 050191017 – MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL**

**PETICIÓN:** La estudiante informa que por motivos personales no podrá dar inicio este periodo académico a su segundo semestre del programa Maestría en Derecho Procesal, solicita el aplazamiento para poder iniciarlo en el primer semestre de 2020-1.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante cursó el primer semestre del programa en el período académico 2019-1. Para el presente período académico 2019-2, realizo matricula académica y financiera.

**DETERMINACIÓN:** Se accede al aplazamiento. En el momento que la estudiante desee reintegrarse al programa, deberá realizar su solicitud un mes antes del inicio del respectivo

periodo académico. Le recordamos que deberá acogerse al plan de estudios con el cual se rija el programa en ese momento.

**3.14 DEYANIRA SECHAGUE CORTES CC. 1.013.657.107 COD. 044191035 - ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA**

**PETICIÓN:** La estudiante solicita ver el modulo Pruebas Penales en el período 2019-2 en el horario concentrado ya que por motivos personales no puede asistir en la jornada día a día nocturno.

**OBSERVACION:** verificado el sistema académico se observa que la estudiante curso el primer semestre de la Especialización en Derecho Penal y Criminología en el periodo 2019-1.

**DETERMINACION:** Se accede a la petición. La peticionaria debe acercarse de manera inmediata a la secretaría académica para realizar el cambio correspondiente de horario en la asignatura mencionada.

**3.15 EDGAR ARMANDO URIBE PEDRAZA CC.1.092.345.590 COD. 044192023 - ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA**

**PETICIÓN:** El estudiante solicita ver la materia Tribunales Penales Internacionales en el período 2019-2 en el horario concentrado ya que no asistió al módulo en la fecha del 15 al 31 de julio en el horario día a día nocturno.

**OBSERVACIÓN:** verificado el sistema académico se observa que el estudiante registra matrícula académica y financiera al día.

**DETERMINACIÓN:** Se accede a la petición. El peticionario deberá acercarse a la Secretaria Académica de Posgrados para realizar la matrícula de la asignatura mencionada en el período 2019-2, en el horario concentrado los días viernes 18 de octubre y sábado 9 de noviembre.

**3.16 ERIKA LORENA FERNANDEZ CORREA CC. 1.052.397.405 COD. 052192026 – ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**PETICIÓN:** La estudiante solicita aplazar la asignatura Teoría Política que estaba programada para la primera visita los días 12 y 13 de julio de la Especialización en Derecho Constitucional.

**OBSERVACIÓN:** verificado el sistema académico se observa que la estudiante presenta matrícula financiera al día.

**DETERMINACIÓN:** Se le informa a la estudiante, que los módulos programados para las visitas 12, 13 de julio y 9, 10 de agosto son Investigación I y Teoría de la Constitución. Razón por la cual se niega la solicitud. La estudiante debe elevar nueva solicitud para aclarar la asignatura que desea aplazar.

**3.17 LEONARDO JOSE NAVARRO PINTO CC.1.032.436.056 COD. 050192012 - MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL**

**PETICIÓN:** El estudiante presenta solicitud de cancelación del semestre y devolución del pago cancelado por derechos pecuniarios, ya que se le presenta una situación personal que le impediría iniciar sus estudios.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que el estudiante registra matrícula financiera y académica, para el presente periodo académico 2019-2.

**DETERMINACION:** Se accede a la petición. En atención a la solicitud, le informamos que el Consejo Académico del Instituto de Posgrados, no tiene competencia para pronunciarse sobre temas financieros, por tal motivo se le correrá traslado al Consejo Directivo de la Universidad, ya que son ellos el órgano competente para estudiar este tipo de casos.

*Este consejo le informa que de acuerdo a las respuestas citadas de acta 003, 009 del 2015 y 038 de 2016 y a lo contemplado en el artículo 33 del reglamento estudiantil en su parágrafo 1 (La Universidad no reintegrará valores cancelados por derechos pecuniarios; sin embargo, ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados y calificados por el respectivo Consejo Directivo, previa solicitud hecha por el estudiante dentro del mes siguiente a la iniciación del período académico, podrá restituir hasta el ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula) y el parágrafo 2(A partir del segundo período académico cursado, el estudiante podrá solicitar el aplazamiento del mismo al Comité de Unidad Académica, caso en el que no habrá devolución de dinero y el recibido se aplicará dentro de los dos períodos siguientes exclusivamente), no es posible acceder a la petición”.*

#### **4 HOMOLOGACIONES ELECTIVAS**

##### **4.1 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL**

###### **LINA ROCIO ARENAS LOZANO CC. 52.213.982 COD.**

Se le aprueba la homologación de las electivas una (1) y dos (2), por la participación en los eventos académicos relacionados a continuación:

- ✓ SEMINARIO TEORICO PRACTICO DE ACTUALIZACION EN DERECHO SUSESORIAL, Colegio de abogados Rosaristas, REALIZADO DEL 3 AL 10 DE ABRIL DEL2019, con una intensidad de venti una hora (21) horas.
- ✓ SEMINARIO “ASPECTOS TEÓRICOS Y PRACTICOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO”, Colegio de abogados Rosaristas, realizado del 8 al 17 de mayo de 2019, con una intensidad de venti una (21) horas.

##### **4.2 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA**

###### **JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS CC. 1.095.913.279**

Se le aprueba la homologación de las electivas una (1), por la participación en los eventos académicos relacionados a continuación:

## **INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 026**

- ✓ CURSO VIRTUAL “RESTABLECIMIENTO INTERNACIONAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realizado el 15 de julio de 2019, con una intensidad de cuarenta y ocho (18) horas.

### **4.3 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL**

#### **ANGELA PAOLA BARRERA ACEVEDO CC.23.810.854 COD.**

Se le aprueba la homologación de las electivas una (1), por la participación en los eventos académicos relacionados a continuación:

- ✓ SEMINARIO DE DERECHO DISCIPLINARIO “LA POTESTAD DISCIPLINARIA FRENTE A SERVIDORES PUBLICOS DE ELECCION POPULAR, Universidad Libre, realizada los días 6 y 7 de junio del 2018, con una intensidad de dieciséis (16) horas.

### **4.4 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

#### **MARIA ESTEFANY CHECA NARVAEZ CC. 1010206752 COD. 052181013**

Se le aprueba la homologación de las electivas una (1) y dos (2), por la participación en los eventos académicos relacionados a continuación:

- ✓ CAPACITACIÓN, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), Positiva compañía de seguros s. a, realizado el día 23 de agosto de 2018, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

### **5.0 HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS**

#### **5.1 MAESTRIA Y ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### **MAYERLY ANDREA LEON SOLANO CC. 1.010.207.896 COD. 088172011**

El doctor Ignacio Perdomo, coordinador del área de derecho Laboral y Seguridad Social, presenta respuesta al estudio de homologación.

MATERIAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	NOTA	CODIGO	SEMESTRE	MATERIAS A HOMOLOGAR EN PROGRAMA DE DESTINO	NOTA	CRET
FILOSOFIA JURÍDICA Y DE LOS DDHH	100		IV	POLITICAS PUBLICAS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN	5.0	2
LABORAL COLECTIVO Y ACTIVIDAD EN SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CONVENIO UNV. GUADALAJARA	98		IV	LIBERTAD SINDICAL Y DERECHO DE ASOCIACIÓN EN LATINOAMÉRICA	4.9	2
SEMINARIO POR LINEA DE CONOCIMIENTO 1 – CULTURA DE LA LEGALIDAD	92		IV	ELECTIVA IV	4.6	1
		TOTAL, HOMOLOGACIÓN 3 Asignaturas, 5 créditos. Equivale al 11 %				

**DIEGO ALBERTO CARVAJAL CONTENTO CC. 1.121.887.857 COD. 088192024**

El doctor Ignacio Perdomo, coordinador del área de derecho Laboral y Seguridad Social, presenta respuesta al estudio de homologación.

MATERIAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	NOTA	CODIGO	SEMESTRE	MATERIAS A HOMOLOGAR EN PROGRAMA DE DESTINO	NOTA	CRET
INSTITUCIONES DEL TRABAJO	9.2		I	DERECHO ECONÓMICO Y DERECHO DEL TRABAJO	4.6	2
SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	8.9		I	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.5	2
ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL	8.5		I	OPTATIVA I	4.2	1
ORALIDAD Y LIQUIDACIONES	9.2		I	ELECTIVA I	4.6	1
DERECHO PROCESAL Y CASUÍSTICA	8.2		II	INSTITUCIONES PROCESALES	4.1	2
JURISPRUDENCIA Y CASUÍSTICA	9.3		II	OPTATIVA II	4.7	1
SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES	8.3		III	CULTURA DE LA SALUD OCUPACIONAL Y DE LOS RIESGOS LABORALES	4.2	2
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	9.3		III	DERECHO A LA SALUD	4.7	2
TOTAL HOMOLOGACIÓN 8 Asignaturas, 13 créditos, equivale a 29%						

**JOSE EDUARDO CELIS TRUJILLO CC. 79.517.406 COD. 088192023**

El doctor Ignacio Perdomo, coordinador del área de derecho Laboral y Seguridad Social, presenta respuesta al estudio de homologación.

MATERIAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	NOTA	SEMESTRE	MATERIAS A HOMOLOGAR EN PROGRAMA DE DESTINO	NOTA	CRET
RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONALES	4.2	I	TEORIA GENERAL Y LAS RELACIONES DE TRABAJO	4.2	2
SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.2	I	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4.2	2
ELECTIVA DISCIPLINAR PENSIONES	4.6	I	OPTATIVA I	4.6	1
ELECTIVA LIBRE	4.3	I	ELECTIVA I	4.3	1
NUEVA CULTURA PROCESAL	3.6	II	INSTITUCIONES PROCESALES	3.6	2
DCH INTERNACIONAL DEL TRABAJO	4.6	II	OPTATIVA II	4.6	1
ARGUMENTACION JURÍDICA	4.1	II	ELECTIVA II	4.1	1
EL MUNDO DEL TRABAJO	4.4	III	ESCUELAS DE PENSAMIENTO LABORAL	4.4	2
LINEA JURISPRUDENCIAL EN DCH DEL TRABAJO	4.8	III	OPTATIVA III	4.8	1

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 026**

ELECTIVA (PENSIONES)	4.3	III	ELECTIVA III	4.3	1
DERECHO LABORAL ADMINISTRATIVO	4.1	IV	RELACIONES LABORALES DEL ESTADO	4.1	2
ELECTIVA (CULPA PATRONAL)	4.0	IV	ELECTIVA IV	4.0	1

**NERKLI MORENO RINCON CC.86.008.363 COD. 088192010**

El doctor Ignacio Perdomo, coordinador del área de derecho Laboral y Seguridad Social, presenta respuesta al estudio de homologación.

MATERIAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	NOTA	SEMESTRE	MATERIAS A HOMOLOGAR EN PROGRAMA DE DESTINO	NOTA	CRET
FILOSOFIA DEL DERECHO	4.7	I	FILOSOFIA DEL DEERECHO	4.7	2
INTRODUCCIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO	5.0	I	TEORIA GENERAL Y LAS RELACIONES DE TRABAJO	5.0	2
NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO ( 2CRED).	3.9	I	OPTATIVA I	3.9	1
ELECTIVA I GLOBALIZACIÓN Y DERECHO (2CRED).	4.4	I	ELECTIVA I	4.4	1
DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.7	II	INSTITUCIONES PROCESALES	3.7	2
RÉGIMENES PENSIONALES	4.7	III	SISTEMAS PENSIONALES	4.7	2
RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR	4.2	III	CULTURA DE LA SALUD OCUPACIONAL Y DE LOS RIESGOS LABORALES	4.2	2
SALUD	4.0	III	DERECHO A LA SALUD	4.0	2
RÉGIMEN LABORAL DEL SERVIDOR PÚBLICO	5.0	IV	RELACIONES LABORALES DEL ESTADO	5.0	2
SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL (2CRED)	4.7	IV	OPTATIVA IV	4.7	1

**5.2 MAESTRÍA EN DERECHO PENAL**

**MIGUEL DARIO HORMAZA FOLLECO CC. 1.085.284.506 COD. 049181001**

El doctor Jesús Javier Parra, coordinador del área de derecho Penal, presenta respuesta al estudio de homologación.

CODIGO	MATERIAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD LIBRE	NOTA	CODIGO	MATERIAS CURSADAS PROGRAMA A HOMOLOGAR	NOTA
09044	Instituciones Jurídico Procesales	4.7	09207	Instituciones Jurídico Procesales	4.7

**MAURICIO VILLALBA PEÑUELA CC. 79.645.951 COD. 049192024**

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 026**

---

El doctor Jesús Javier Parra, coordinador del área de derecho Penal, presenta respuesta al estudio de homologación.

<b>CODIGO</b>	<b>MATERIAS CURSADAS EN LA UNIVERSIDAD LIBRE</b>	<b>NOTA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>MATERIAS CURSADAS PROGRAMA A HOMOLOGAR</b>	<b>NOTA</b>
09044	Instituciones Jurídico Procesales	4.8	09207	Instituciones Jurídico Procesales	4.8
PD052	Casación Penal	4.5	Opt1	Casación y Revisión Penal	4.5
09035	Derecho Penal 1	4.2	09201	Teoría Del Delito 1	4.2
09220	Política Criminal	4.5	09043	Política Criminal	4.5
PD052	Pruebas Penales	4.5	09214	Pruebas Penales	4.5
PD048	Optativa 1	4.6	09034	Optativa 1	4.6

Siendo las 13:00 horas., se da por finalizada la sesión.

**HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO ACADÉMICO.**